



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los
Pueblos Libres "

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

SAN LUIS, 19 JUN 2015

VISTO

El EXP-USL N° 12530/2013 en el que la Sra. Decana de la Facultad de Psicología solicita el pase del Museo de Historia de la Psicología (MuHPsi) a la Facultad de Psicología, y

CONSIDERANDO

Que el Museo de Historia de la Psicología fue creado por Ordenanza CD N° 010/12 de la Facultad de Ciencias Humanas.-

Que el Museo está integrado por docentes investigadoras/es, becarias/os y estudiantes con pertenencia disciplinar a la carrera de Psicología.-

Que la Sra. Decana de la Facultad de Psicología solicitó el pase del Museo a la Facultad de Psicología fundamentando la pertenencia de sus integrantes y los objetivos del mismo al campo disciplinar de la Psicología.-

Que por Resolución F. N° 1075/13 de la Facultad de Ciencias Humanas, se autoriza el pase del Museo a la Facultad de Psicología.-

Que por Resolución CD N° 948/14, el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, aprueba el traspaso del Museo de Historia de la Psicología.-

Que corresponde su protocolización.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA ORDENA

ARTÍCULO 1°. Reglamentar el funcionamiento del Museo de Historia de la Psicología (MuHPsi) de la Facultad de Psicología.-

ARTÍCULO 2°. Establecer los siguientes objetivos del Museo de Historia de la Psicología:

- Rescatar, poner en valor y preservar el patrimonio histórico constituido por objetos, instrumentales, aparatos o piezas de laboratorio o actividad profesional relacionados con la investigación, la docencia, la extensión y la práctica profesional de la Psicología.-
- Promover la exhibición permanente el mencionado patrimonio histórico y del patrimonio documental del Museo de Historia de la Psicología. -
- Promover actividades de formación en estudiantes de la carrera de psicología relacionadas con el patrimonio del Museo. -
- Promover actividades y recursos didácticos que permita innovar en las prácticas educativas, dirigido a estudiantes de las carreras de Psicología en base a experiencias directas con elementos que recreen el pasado de la disciplina y les faciliten la construcción del conocimiento histórico de la misma en la región, Argentina y Latinoamérica.-

CORRESPONDE ORDENANZA CD N° 002



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Secretaría de Extensión y
Relaciones Interinstitucionales

- e) Contribuir a la valoración del rol del psicólogo facilitando la apreciación del proceso de construcción histórico-social de dicho rol.-
- f) Resaltar el aporte original que la Psicología desarrollada en San Luis ha realizado a la Psicología Argentina como ciencia y profesión.-
- g) Facilitar las investigaciones en el campo de la historia de la Psicología mediante la conservación y adecuada exposición de piezas de interés para el campo psicológico.-
- h) Contribuir a la realización de actividades científicas relacionadas con el acervo o el patrimonio del Museo.-
- i) Realizar actividades de divulgación en la comunidad universitaria y en la comunidad en general relacionadas con el patrimonio del Museo.-
- j) Abrir un espacio de divulgación de la ciencia psicológica destinado a la comunidad universitaria como a la comunidad más amplia.-

ARTÍCULO 3°. A los efectos del funcionamiento, el Museo tendrá un/a Director/a y un/a Codirector/a, asistidos por un Consejo Asesor y por un Consejo Honorario.-

ARTÍCULO 4°. Será misión del Director/a la de coordinar las acciones tendientes a asegurar el funcionamiento eficiente del Museo en sus objetivos y actividades.-

ARTÍCULO 5°. Serán funciones del Director/a:

- a) Administrar y regular el uso del patrimonio histórico del Museo.-
- b) Promover el funcionamiento efectivo del Museo.-
- c) Representar al Museo antes las autoridades de la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de San Luis y otros organismos externos a ellas.-
- d) Presidir las sesiones del Consejo Asesor.-
- e) Ejecutar las decisiones del Consejo Asesor.-
- f) Administrar, con acuerdo del Consejo Asesor, los fondos provenientes de la Facultad de Psicología y eventuales subsidios externos.-
- g) Gestionar el otorgamiento de subsidios y la donación de bibliografía, equipos, objetos, instrumentales, aparatos o piezas de laboratorio o actividad profesional, y otros bienes ante organizaciones nacionales y extranjeras.-
- h) Promover el establecimiento de convenios con entidades nacionales y extranjeras a los fines de favorecer acciones conjuntas tendientes al logro de los objetivos del Museo y del avance de las actividades de investigación en las áreas que se desarrollen en él.-
- i) Elevar informes anuales sobre el funcionamiento y actividades, así como la rendición de los fondos que sean asignados desde la Facultad.-

ARTÍCULO 6°. Será misión del Codirector/a, asistir, colaborar y representar a su pedido al/a la Director/a en el cumplimiento los objetivos, funciones y actividades del Museo.-

Silvia Luquez

Lic. Silvia Luquez
Docente
Facultad de Psicología
UNSL

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Secretaría de Extensión y
Relaciones Interinstitucionales

ARTÍCULO 7°. El Consejo Asesor estará compuesto por al menos tres (3) docentes investigadores/as de la Facultad de Psicología, y tendrá como funciones:

- a) Asesorar al Director/a y Codirector/a en el cumplimiento de los objetivos del Museo.-
- b) Asistir a las reuniones convocadas por el Director/a del Museo.
- c) Proponer acciones y actividades para el mejor funcionamiento del Museo.-
- d) Colaborar con la Dirección del Museo en la gestión de subsidios y donaciones tendientes a rescatar, poner en valor y preservar el patrimonio del Museo.-

ARTÍCULO 8°. El Consejo Honorario estará compuesto por personalidades nacionales o internacionales reconocidas en el campo de la historia de la psicología y de la comunicación pública de la ciencia. Su función será contribuir a la difusión de los objetivos y actividades del Museo. A pedido del Director/a y/o Co-Director/a, podrán contribuir en el asesoramiento sobre el logro de los objetivos del mismo.-

ARTÍCULO 9°. Serán miembros naturales del Museo los docentes de la asignatura Historia de la Psicología de la Licenciatura en Psicología de la UNSL. También podrán ser integrantes del Museo, aquellas personas que se encuentren realizando estudios e investigaciones en el área de la historia de la psicología o de la comunicación pública de la ciencia, interesados en el conocimiento y la difusión del patrimonio existente en el Museo, es decir, docentes, investigadores, becarios, pasantes y/o estudiantes de la Universidad Nacional de San Luis, investigadores y becarios del CONICET o de otras universidades u organismos de ciencia y técnica reconocidos.-

ARTÍCULO 10°. El/la Director/a y el/la Co-Director/a serán designados por la el/la Decano/a a propuesta de los miembros naturales del Museo y será ratificado por el Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 11°. Los integrantes del Consejo Asesor y del Consejo Honorario son designados por la el/la Decano/a a propuesta de los miembros naturales del Museo y será ratificado por el Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 12°. El/la Director/a y el/la Codirector/a, el Consejo Asesor, el Consejo Honorario, y los miembros del Museo, estarán en sus funciones por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser renovados.-

ARTÍCULO 13°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNSL y en el Digesto Administrativo, insértese en el libro de Ordenanzas, y archívese.-

ORDENANZA CD N°

002

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Lic. Silvia Luquez
Decana
Facultad de Psicología
UNSL